

Gaceta # 8362

22 de abril de 2019



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL
Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO
Secretario Privado

Nelson Barros Chin
Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO
Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE
Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN
Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS
Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA
Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ
Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA
Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD
Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ
Secretaria de Cultura y Patrimonio

ÓSCAR PANTOJA
Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO
Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO
Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ
Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas



**Asamblea
del Atlántico**
Forjando futuro

ORDENANZA No. 000452 de 2019

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO A SUSCRIBIR CONTRATOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (SGR).

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones legales que le otorga el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y en el Artículo 60 numeral 10 y Artículo 62 numeral 5 del Decreto 1222 de 1986 y demás disposiciones legales,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento a suscribir contratos para la **IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL (SGR)**, que beneficiará a todos los habitantes del Departamento del Atlántico por valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$4.374.869.000,00).**

Parágrafo: Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado en el artículo primero. Cualquier contratación por encima de ese monto, ó adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

Original firmado por

GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Original firmado por

LOURDES DEL ROSARIO LÓPEZ FLÓREZ
Primer Vicepresidente

Original firmado por

JORGE LUIS RANGEL BELLO
Segundo Vicepresidente

Original firmado por

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA

Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: marzo 14 de 2019

Segundo Debate: marzo 21 de 2019

Tercer Debate: marzo 26 de 2019

Original firmado por

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA

Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico, Sanciónese la presente ordenanza **No. 000452** de Abril 08 de 2019.

Original firmado por

JUAN CARLOS MUÑIZ PACHECO

Secretario de Hacienda encargado de las
Funciones de Gobernador del Atlántico